

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca seis (06) de agosto del dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, ocho (08) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

RADICADO : 81-001-33-33-002-2015-00269-00
81-001-33-33-002-2016-00254-00
81-001-33-33-002-2016-00222-00

DEMANDANTE : Luis Anselmo Jaimes García
Germán Motoa Gómez
Marlene Mora De Hernandez

DEMANDADO : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio

MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

PROVIDENCIA : Auto Fija Fecha de Audiencia de Conciliación.

Encuentra el Despacho que en los procesos de la referencia, está por resolver sobre el concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada dentro de los procesos con radicado 81-001-33-33-002-2015-00269-00 contra la sentencia proferida el cinco (05) de julio de 2018 (fls. 96-103), 81-001-33-33-002-2016-00254-00 contra la sentencia proferida el veintisiete (27) de junio de 2018 (fls. 109-113) y 81-001-33-33-002-2016-00222-00 contra sentencia proferida el cuatro (04) de julio de 2018 (fls. 67-79).

La apelación contra los fallos debe presentarse ante el mismo Juez que dictó la decisión, dentro del término de 10 días siguientes a su notificación, según el art. 247 del CPACA. Se evidencia que los recursos fueron interpuestos dentro del término legal, toda vez que la providencia recurrida dentro del proceso 81-001-33-33-002-2015-00269-00 se notificó por correo electrónico a las partes el 09 de julio del 2018 y el recurso fue presentado y sustentado el 17 de julio del 2018 (fls. 112-113), en el 81-001-33-33-002-2016-00254-00 se notificó por correo electrónico a las partes el 03 de julio del 2018 y el recurso fue presentado y sustentado el 09 de julio del 2018 (fls. 136-137) y en el 81-001-33-33-002-2016-00222-00 se notificó por correo electrónico a las partes el 05 de julio del 2018 y el recurso fue presentado y sustentado el 17 de julio del 2018 (fls. 112-113)

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las sentencias dentro de los procesos de la referencia son condenatorias, antes de pronunciarse sobre la concesión de los recursos, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, el 31 de agosto de 2018 a las 05:00 pm, en la sala de audiencia de este Juzgado.

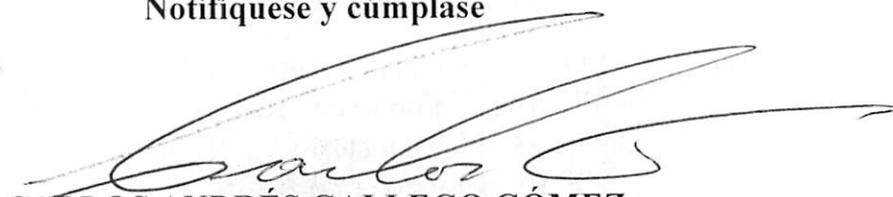
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, el 31 de agosto de 2018 a las 05:00 pm, en la sala de audiencia de este Juzgado, Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

